CONSTANCIA: Roldanillo V., 11 de enero de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente diligencia. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo (Valle), once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	76-622-40-03-001-2020-00164-00
Referencia:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	José Jhonier Castañeda
Demandado:	José Alonso Ríos Castaño
Auto:	009

Con relación al memorial allegado al expediente, en donde el demandado JOSE ALONSO RIOS CASTAÑO manifiesta tener conocimiento del auto No.677 del 22 de octubre de 2021, pertinente es indicar que en el expediente no obra la aludida providencia, de modo que no es posible tenerlo notificado por conducta concluyente.

Resta aclarar que el auto de mandamiento de pago fue proferido por auto No.677 del 22 de octubre de 2020, y no por la providencia indicada en el memorial del demandado.

Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al demandado JOSE ALONSO RIOS CASTAÑO siguiendo el trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o si lo que se pretende es notificarlo por conducta concluyente, verificar que se satisfagan las exigencias del artículo 301 del CGP.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **12 DE ENERO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ecf71d950f0eee77906b4912f2c4ce0d09ee7103a180e5796f042ea5b0083e**
Documento generado en 11/01/2022 08:41:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica